

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 15/02/2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal, informándole que a través de memorial la parte pasiva propuso incidente de nulidad.

Por otro lado, el día 12 de febrero hogaño, se notificó sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia en la que se confirmó la emitida por el Tribunal Superior de Manizales, que negó el amparo constitucional invocado por el demandado.

Sírvase proveer.


FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	063
PROCESO :	VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE PROMESA
RADICADO :	17-001-31-03-002-2020-00062-00
DEMANDANTE:	HÉCTOR BUITRAGO ZULETA
DEMANDADOS:	JUAN MANUEL SOTO MARÍN

Vista la constancia de secretaría que antecede, se observa que el demandado invoca como causal de nulidad la falta de Jurisdicción y de competencia por factor territorial.

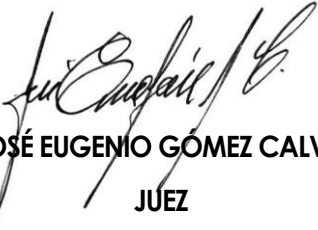
Sea lo primera resaltar que las causales de nulidad en el estatuto procesal civil son taxativas, no siendo la falta de jurisdicción y competencia causales de nulidad, pues esta constituye una excepción previa, la cual debió ser alegada en la contestación de la demanda, lo cual no sucedió pues el término para tal propósito feneció sin que la parte hubiese hecho lo propio.

Sobre lo anterior , es importante dejar en claro que el despacho se atiene a lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en

sentencia del 11 de febrero de los corrientes, en la que confirmó la decisión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, que dejó inalteradas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, en tal sentido y como ya se dijo, en esta y en providencias anteriores, el término para contestar la demanda se surtió sin que el demandado hubiese contestado y presentado excepciones.

En mérito de lo expuesto se rechaza de plano la nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 009
DEL 16 DE FEBRERO DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA